

García, que últimamente tuvieron su residieron en esta provincia, expido la presente en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 5687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. González Peñalver Garcerán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 121/92 SSB/AM (RDP 4/91).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.243/1994.

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5688

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía al número 268/90, a instancia de don Leandro Mercader Cegarra, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra don Francisco Albaladejo Castillo e ignorados herederos, estos últimos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción declarativa de justificación de pleno dominio sobre inmuebles, habiendo recaído sentencia en dichos autos cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue: "En San Javier, a 9 de noviembre de 1993. Vistos por el Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de

juicio declarativo de menor cuantía número 268/90, seguidos a instancia de don Leandro Mercader Cegarra, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y asistido del Letrado don Joaquín Cavero Javega contra don Francisco Albaladejo Castillo e ignorados herederos y causahabientes en situación de rebeldía procesal, se ha procedido a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en representación de don Leandro Mercader Cegarra, contra don Francisco Albaladejo Castillo y herederos del mismo debo declarar y declaro justificado el dominio del actor sobre la finca número 3.159, al tomo 52, folio 142 del Registro de la Propiedad de San Javier, descrita en el hecho primero de la demanda, e igualmente la cancelación del asiento contradictorio que resulta de la declaración del dominio del actor sobre la referida finca, y todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, una vez firme expídase el testimonio interesado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Leandro Mercader Cegarra, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 21 de abril de 1994.— El Juez, Juan Ángel Pérez López.— El Secretario.

Número 5727

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 126/92(2), promovidos por Banco del Comercio, S.A., contra don Antonio Gálvez Bernabé, vecino de Murcia, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 9.971.694 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día doce de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1, de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son las siguientes:

Primero: Una tierra de riego y secano a cereales, con olivares y almendros, en término de: Bullas, partido del Royo y sitio de la Hoya de los Parraleños. Tiene una superficie de dos hectáreas, noventa áreas y veintiocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 959 general, libro 80 de Bullas, tomo 151, finca 11.693, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones trescientas diecisiete mil pesetas.

Segundo: Una tierra de riego y secano, con oliveras y almendros, en término de Cehegín, partido del Royo, sitio de la Hoya de los Parraleños, de superficie dos hectáreas, noventa áreas y veintiocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.267 general, libro 305 de Cehegín, folio 63, finca 24.235, inscripción 1.ª.

Valorada en siete millones doscientas cincuenta y siete mil pesetas.

Dado en Mula a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.

Número 5728

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 21/94, promovidos por Banco del Comercio, S.A., contra don Cristóbal Sánchez Fernández y otros, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 10.000.000 de pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día doce de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1, de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son las siguientes:

Primera: Una casa en Bullas, calle de la Umbría, número 18, que ocupa una superficie de 134 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 613 general, libro 45 de Bullas, folio 148, finca 6.939, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en trece millones ciento cuarenta mil pesetas.

Segundo: Un solar para edificar en Bullas, partido Llano de Bullas, y tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Inscrito al tomo 751 general, libro 56 de Bullas, folio 100, finca 8.231, inscripción 1.ª.

Valorado a efectos de subasta en ocho millones setecientos sesenta mil pesetas.

Dado en Mula a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.